

RESOLUCIÓN N° 059 Septiembre 18 de 2020

Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Retorno a Entrenamientos Individuales de Alto Rendimiento en el Coliseo Hockey en Línea Fedepatín y se reglamenta el ingreso en este escenario deportivo.

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Patinaje, en cabeza de su presidente, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 991 del 17 de junio de 2020, mediante la cual adoptó un protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos de las disciplinas deportivas correspondientes.

Que, mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional decretó medidas de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable para todos los habitantes del país.

Que, Ministerio De Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1513 de 1° de septiembre de 2020, mediante la cual definió las medidas generales de bioseguridad, prácticas y de comportamiento que deben adoptar las personas, familias y comunidades en el espacio público.

Que, es deber de la Federación Colombiana de Patinaje cumplir las directrices de las entidades públicas competentes para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 en la comunidad del patinaje colombiano y, por lo tanto, adoptar el protocolo de retorno a entrenamientos individuales de alto rendimiento en el Coliseo Hockey en Línea FEDEPATIN, así como reglamentar su ingreso.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° OBJETO. La Federación Colombiana de Patinaje adopta el Protocolo de Retorno a Entrenamientos Individuales de Alto Rendimiento en el Coliseo Hockey en Línea Fedepatín.



**MANZANA
POSTOBON**

PARÁGRAFO 1º El protocolo mencionado está conformado por la presente resolución y el documento adjunto denominado: PROTOCOLO RETORNO A ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALES ALTO RENDIMIENTO. DISCIPLINA DEPORTIVA: HOCKEY EN LÍNEA, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º AMBITO DE APLICACIÓN. El Protocolo que se adopta mediante la presente resolución aplica para los entrenamientos individuales de alto rendimiento de la modalidad de Hockey en Línea que se realicen en las instalaciones del Coliseo Hockey en Línea FEDEPATIN.

ARTÍCULO 3º DEPORTISTAS AUTORIZADOS. Los deportistas de la modalidad de Hockey en Línea autorizados para realizar sus entrenamientos individuales de alto rendimiento en las instalaciones del Coliseo Hockey en Línea FEDEPATIN deberán cumplir las orientaciones establecidas en el protocolo que se adopta mediante la presente resolución.

PARÁGRAFO 1º Los deportistas autorizados que incumplan las orientaciones establecidas en el protocolo que se adopta mediante la presente resolución automáticamente se les restringirá el ingreso al Coliseo Hockey en Línea FEDEPATIN y hasta por tres (3) meses.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
PRESIDENTE



MANZANA
POSTOBON